



## Resolución de Alcaldía

N.º 0065-2025-MPO-LL

Otuzco, 10 de junio de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

#### VISTO:

Expediente Administrativo N° 5019-2025- MPO, recepcionado con fecha 02 de junio de 2025, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cushcanday, **solicitando la designación de responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Cushcanday** - Distrito de Agallpampa - Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 002-2015 de fecha 29 de mayo de 2025, Informe Legal N° 00067-2025-MPO-GAJ/RAOC de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Y,**

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades " " que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 1.15 del artículo IV del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se refiere al Principio de Predictibilidad o de confianza legítima, en virtud del cual se comprende que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Otuzco actúan de manera congruente y razonable, brindando información veraz, completa y confiable sobre el caso en concreto materia de la resolución de procedimiento mediante acto administrativo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada el treinta de diciembre de 2018 en el diario oficial "El Peruano", modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto el Sector Público y de las municipalidades, el mismo que se realiza vía electrónica, a través del SIAF-SP.

Que, conforme al numeral 1.1 de artículo 1 de la citada Resolución Directoral, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son: el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces; asimismo, su numeral 1.2 señala que, opcionalmente, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

Que, de acuerdo al literal a) del Artículo 2º de norma antes mencionada, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de



**OTUZCO**

Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5019-2025- MPO, recepcionado con fecha 02 de junio de 2025, presentado por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Cushcanday, **solicita la designación de responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Cushcanday** - Distrito de Agallpampa - Provincia de Otuzco - Departamento de la Libertad, en mérito al Acta de Acuerdo de Concejo N° 002-2015 de fecha 29 de mayo de 2025.

Que, mediante Informe Legal N° 00067-2025-MPO-GAJ/RAOC de fecha 10 de junio de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los documentos que anteceden, emite opinión señalando que es procedente la designación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Cushcanday - Distrito de Agallpampa - Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público; y en aplicación de las facultades otorgadas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad De conformidad;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha como **RESPONSABLES PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CUSHCANDAY** - Distrito de Agallpampa - Provincia de Otuzco - La Libertad, para el **ejercicio del año fiscal 2025 y 2026**, en mérito al Acta de Acuerdo De Concejo N° 002-2025 de fecha 29 de mayo de 2025, a los siguientes servidores públicos:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	RESPONSABLE	CARGO
MARIO JUAREZ HERMENEGILDO	47180510	TITULAR	TESORERO
YSMAEL RODRIGUEZ HORNA	44312602	SUPLENTE	TESORERO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Municipalidad del Centro Poblado de Cushcanday - Distrito de Agallpampa - Provincia de Otuzco - Departamento La Libertad, realizar los trámites pertinentes ante el Banco de la Nación y/u otras entidades bancarias y financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Cushcanday, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Provincial de Otuzco ([www.gob.pe/muniotuzco](http://www.gob.pe/muniotuzco)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
ALCALDÍA  
Julio Humberto Aguilera  
ALCALDE

